

## **PLAN DE TRABAJO**

### **ENVEJECIMIENTO SALUDABLE, ACTIVO Y SEGURO**

#### **Estrategia: “Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores”**

##### **I. Presentación**

El envejecimiento poblacional como el individual son situaciones a las que estamos hoy enfrentados como sociedad y como personas. Aunque las consecuencias de ambos son distintas, todas ellas comprometen a los distintos actores sociales, Estado y Gobiernos Locales, como administradores en garantizar la atención de las particularidades de las personas mayores y planificar la manera en que se afrontarán los cambios epidemiológicos que caracterizan a las poblaciones envejecidas. La atención a las personas mayores se dirige a hacer más amigable esta etapa de la vida y generar las condiciones que permitan su completa inclusión en la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el documento “Envejecimiento activo: un marco político”. El documento “Envejecimiento activo: un marco político”, desarrollado por el Programa de Envejecimiento y Ciclo Vital de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como contribución a la Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, señala que: “El envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. “El envejecimiento activo se aplica tanto a los individuos como a los grupos de población”. Facilita a las personas a alcanzar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos y capacidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados cuando necesitan asistencia. (Revista Especializada de Geriatria y Gerontología, p. 99). El marco político para el envejecimiento activo se enmarca en los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Mayores: independencia, participación, asistencia, realización de los propios deseos y dignidad, así como en el análisis de los factores relacionados con el envejecimiento activo y su influencia en el envejecimiento de las personas. Dicho marco político requiere la acción sobre tres pilares básicos: “... Salud. Cuando los factores de riesgo (tanto ambientales como conductuales) de las enfermedades crónicas y el declive funcional se mantienen en niveles bajos, y los factores protectores son elevados, las personas disfrutan de más años y más calidad de vida. Permanecerán sanas y podrán manejar sus propias vidas cuando envejeczan. Habrá menos adultos que necesiten costosos tratamientos médicos y servicios sanitarios. Las personas que necesitan asistencia deben

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web: www.miraflores.gob.pe

tener acceso a toda la gama de servicios sociales y de salud que abordan las necesidades y los derechos de las mujeres y los hombres a medida que envejecen... ..Participación. Las personas mayores seguirán haciendo una contribución productiva a la sociedad en actividades tanto remuneradas como sin remunerar cuando las políticas y los programas sociales, laborales, de empleo, de educación y sanitarios fomenten su total participación en las actividades socioeconómicas, culturales y espirituales, de acuerdo con sus derechos humanos básicos, capacidades, necesidades y preferencias ...Seguridad. Cuando las políticas y los programas aborden las necesidades sanitarias, sociales, económicas y de seguridad física y los derechos de las personas mayores, éstas verán garantizadas su protección, su dignidad y su asistencia en el caso de que ya no puedan mantenerse y protegerse a sí mismas. Se apoyará a las familias y a las comunidades en sus esfuerzos por cuidar de sus seres queridos de más edad...”

## **II. Marco normativo local.**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Miraflores, 2017-2021.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Resolución de Alcaldía N° 828-2010, Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Ordenanza N° 487-2017/MM, modifica la Ordenanza N° 288-MM-2008 que crea El Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Decreto de Alcaldía N° 008-2017/MM, Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Ordenanza N° 454-2016/MM que regula la Accesibilidad Universal y Fomenta la Inclusión en el Distrito de Miraflores.
- Ordenanza N° 437-2015/MM, Ordenanza que promueve el respeto a la igualdad y Prohíbe toda forma de discriminación en el Distrito de Miraflores.

## **III. Marco normativo nacional**

- Constitución Política del Perú, artículo 4º, el cual señala que el Estado protege, entre otros, al anciano en estado de abandono.
- Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor
- Ley N° 29633 – Ley que fortalece la tutela del incapaz o adulto mayor mediante la modificación de diversos artículos del código civil.

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web.www.miraflores.gob.pe

- Ley N° 28735 – Ley regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres ferroviarios, marítimos
- Ley N° 28683, Ley que modifica la Ley 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores en lugares de atención al público y personas con discapacidad mental, física o sensorial.
- Ley N° 30088, Ley que declara el 26 de agosto de cada año, como Día Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- Ley N° 26985, Ley que establece medidas especiales en casos de desaparición de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores.
- Ley N° 28867, Ley que modifica el artículo 323 del Código Penal, y tipifica la discriminación a las personas adultas mayores.
- Ley N° 29878, Ley que establece medidas de protección y supervisión de las condiciones generales de las pólizas de seguros médicos, de salud o asistencia médica y modifica la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.
- Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.
- Ley N° 30020, Ley que crea el Plan Nacional para la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Ley N° 30260, Ley que incluye a docentes a docentes, profesores, y adultos mayores como beneficiarios de la Ley N° 29366, que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes.
- Decreto Supremo N° 004-MIMP, que aprueba “Reglamento de los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación con las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 006-2010-MIMDES, modifican diversos artículos del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP, crea el “Programa Nacional Vida Digna”.
- Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas”.
- Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los “Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- Resolución Ministerial N° 240-2013-MIMDES, Aprueban Gua Técnica para la Valorización Nutricional Antropométrica de la Persona Adulta Mayor.
- Norma A.120, Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: carlos.contrerasr@miraflor.es.gob.pe

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web.www.miraflor.es.gob.pe

- Resolución Administrativo N° 213-CE-PJ, Exhortan a magistrados a priorizar la clasificación de demandas, fijar vista de la causa o conocer impugnaciones, en casos de justiciables mayores de 75 años, o con enfermedad grave y a jueces supremos para cumplir con la Directiva N° 005-2012-P-PJ.
- Resolución Ministerial N° 157-2015-MIDIS, Aprueba Guía para la creación de protocolos de detección y/o derivación de usuarios y usuarias en situaciones de riesgo de los programas sociales del MIDIS.

#### **IV. Marco Legal internacional**

- SEGUNDA ASAMBLEA MUNDIAL SOBRE ENVEJECIMIENTO (MADRID 2002 – ONU), SE ELABORO EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE MADRID SOBRE EL ENVEJECIMIENTO.
- CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMACION CONTRA LA MUJER CEDAW/C/CG/27 (NACIONES UNIDAS).
- DECLARACION DE BRASILIA – Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe: Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos (Brasilia 2007).
- CARTA DE SAN JOSÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, aprobada por la tercera conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe (San José de Costa Rica 2012).

#### **V. Enfoques transversales en materia de adultos mayores**

En la necesidad de orientar la política pública para las personas adultas mayores, sobre la base del principio de titularidad de derechos de las personas; se han integrado en el presente documento los enfoques de derechos, género, intergeneracional e intercultural, transversales a las funciones y documentos de política elaborados por el Estado Peruano, sector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad de Miraflores.

#### **VI. Problema y situación previa**

El distrito de Miraflores es uno de los distritos con más alto porcentaje de adultos mayores en su población. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2015, el porcentaje de adultos mayores en el distrito fue de 21.5%. En ese sentido, se podría decir que uno de cada cinco mirafloresinos tiene 60 años o más, edad en la que las personas requieren atención y cuidados integrales para preservar la salud. Las atenciones incluyen actividades que permitan un nivel de sociabilidad apropiado que evite que caigan en depresión, ansiedad, demencia y otros similares. Es por ello por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda para este grupo etario una interacción social constante, acompañada de actividad física permanente.

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web: www.miraflores.gob.pe

Recomendaciones que no todos los adultos mayores pueden seguir, debido a que algunos viven solos o en ambientes inapropiados, otros se sienten postergados, ignorados e, incluso, marginados. Esto ocurría también en Miraflores, un distrito en el que, a pesar de tener un alto nivel de servicios para el público, las oportunidades para la población adulto mayor eran limitadas.

La Central de Seguridad Ciudadana de la municipalidad de Miraflores reportaba constantes casos de adultos mayores que eran maltratados dentro o fuera de sus casas. Del mismo modo, se reportaban casos de ancianos que, viviendo solos, no tenían ninguna ayuda para realizar actividades de subsistencia. En los extremos, llegaban reportes de personas que fallecían en sus propios domicilios, sin ninguna compañía.

Antes de implementar la experiencia no existían espacios públicos para la atención del adulto mayor, estos fueron implementándose primero en las parroquias, parques o casas particulares. Todo ello llevó a la Municipalidad de Miraflores a desarrollar espacios exclusivos para el adulto mayor denominados *Casas de la Juventud Prolongada*.

Previo al desarrollo de la Tarjeta del Vecino Mayor, los adultos mayores no contaban con beneficios de instituciones ni empresas privadas, disminuyendo las oportunidades de inclusión en la sociedad, sin ninguna consideración a su edad y lo que pudo haber aportado a ella.

Los espacios públicos como salas de exposición, auditorios y anfiteatros eran inaccesibles para el adulto mayor, pues se prefería al artista con mayor renombre o aquellos que podían pagar por el alquiler de estos espacios.

Previo a la “Fábrica de Afecto”, los apoyos solidarios estaban dirigidos a población en extrema pobreza ubicados fuera del distrito y centrado en el apoyo material, organizado colectas y donaciones, no producción.

La convicción por integrar a los adultos mayores como ciudadanos activos de la comunidad siempre ha estado presente en el distrito. Desde 1997 existía la iniciativa “Devolvamos la Mano”. Como parte de esta política, se inauguró la primera Casa del Adulto Mayor en Armendáriz en el año 2002, una decisión de la Municipalidad de Miraflores basada en las políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMDES) a favor de este público. Cuatro años después, el MIMDES creó los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para promover las redes de apoyo y solidaridad a nivel distrital, por lo que la Casa de Armendáriz se acogió a esta disposición el 2008 cuando el reglamento fue creado.

Desde el 2008, la Municipalidad de Miraflores toma la decisión de crear un programa para la atención de los adultos mayores recogiendo las experiencias de éxito logradas y potenciándolas. Hasta ese momento, se venían prestando los servicios de albergue y cobertura de necesidades básicas, por lo que se buscaba crear un plan que contemple la integración de los adultos mayores para que sigan siendo parte activa de la comunidad. La meta de largo plazo era lograr que los adultos mayores sean protagonistas de la comunidad mirafloresina.

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: [carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe](mailto:carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe)

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web: [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)

Para lograrlo, se construyó un cuerpo normativo que facilite condiciones favorables para el desarrollo de los adultos mayores. Para completar este esquema, se añadió la dotación de servicios de salud, prevención, rehabilitación, defensa legal, integración y reconocimiento social. La adopción inmediata de estas medidas a favor de los adultos mayores sobre la base de la infraestructura e iniciativas ya existentes consolidó a Miraflores como la pionera en este ámbito.

En este sentido la Municipalidad de Miraflores, reconoce y expresa su compromiso con los planteamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los lineamientos de políticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para construir un entorno adaptado a las Personas Mayores que contribuyan a un envejecimiento saludable, activo y seguro en el marco de la Estrategia Mundial de la OMS “Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores”, red global, a la cual manifiesta el interés en adherirse.

Reconoce que los entornos físicos y sociales adaptados al proceso de envejecimiento, son determinantes para que las personas mayores puedan mantenerse saludables, seguras, activas, independientes y autónomas en el tránsito de su envejecimiento.

Miraflores expresa el compromiso de construir, reconstruir o adecuar, entornos físicos y sociales accesibles, inclusivos y amigables para las Personas Mayores de la jurisdicción.

#### **IV. Plan de Acción**

##### **Visión**

Las personas adultas mayores ejercen efectivamente sus derechos, con dignidad, autonomía e inclusión social, a través del acceso a servicios públicos de calidad en un entorno adaptado a las Personas Mayores que contribuyen a un envejecimiento saludable, activo y seguro en el marco de una política municipal que lo prioriza.

##### **Misión**

Municipalidad de Miraflores genera e implementan normas, políticas, programas y servicios para promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores, promoviendo un envejecimiento saludable, activo y seguro.

##### **Objetivo principal**

Desarrollo integral de las personas adultas mayores en lo biológico, psicológico, social y espiritual, por medio de talleres y actividades que aumentan las capacidades personales, mejoran su integración con otros adultos mayores y aumentan su independencia en lo económico y emocional. De este modo el programa revaloriza el papel del adulto mayor en la familia y en comunidad, promoviendo su participación saludable, activa y segura en el desarrollo de la comunidad.

**Carlos Enrique Contreras Ríos**

E mail: carlos.contrerasr@miraflores.gob.pe

Teléfonos: 51-6177559 – 51-942112703

Web: www.miraflores.gob.pe



ACTIVIDAD	TAREA	U,M	TOTAL ANUAL
<b>Entornos físicos y sociales accesibles, inclusivos y amigables para las Personas Mayores</b>	Implementar talleres recreativos, lúdicos, productivos, escritura, lectura y de actividad física	Beneficiario	12000
	Acondicionar espacios para la Recitales, Exposición - Venta de Pinturas.	Evento	22
	Acondicionar espacio para la Exposición – venta de artículos elaborados por personas adultas mayores.	Feria	2
	Suscripción de Convenios con empresas privadas aliadas a promociones y descuentos a personas adultas mayores a través de bienes y servicios para la distribución gratuita de revista guía de beneficios y promociones	Convenio	65
	Acondicionamiento y mantenimiento de Infraestructura, bienes y mobiliario de las 4 Casa Adulto Mayor	Acción	2
<b>Promoción del envejecimiento saludable, activo, seguro, independiente y autónomo</b>	Talleres envejecimiento saludable, salud preventiva y campañas de salud,	Talleres	12
	Campañas de salud preventivas	Campaña	24
	Servicios de podología, masajes, inyectables, presión otros	Servicios	38
	Atención domiciliaria multidisciplinaria (medico, gerontólogo, enfermera, psicóloga, trabajadora social y abogado)	Beneficiario	1600
	Asesoría Legal	Servicios	4
	Talleres de computación e internet a nivel usuario (manejo de correo electrónico, teléfono móvil, Tablet y aplicaciones Facebook, wasap, Twitter)	Beneficiario	6000
	Encuentros de integración (paseos, viajes, visitas culturales, recreativas, otros)	Encuentros	48
	Elaborar presentes por adultos mayores en Fabrica de Afecto con destino a personas solas, en estado de enfermedad o vulnerabilidad.	Unid	2000
<b>Promoción de la participación y solidaridad</b>	Contribuir en la elaboración del Plan de Acción Anual	Documento	1